

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

---

### **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO Y CLASIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO**

El objeto del contrato es la adjudicación del APROVECHAMIENTO FORESTAL (chopos) de las siguientes parcelas divididas en lotes:

<b>LOTE</b>	<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>SUPERFICIE</b>
<b>A</b>	507	5041	09065A507050410000JM	0,98
<b>A</b>	507	25044	09065A507250440000JT	1,17
<b>B</b>	507	45030	09065A507450300000JX	2,01
<b>B</b>	507	25028	09065A507250280000JU	1,67
<b>B</b>	507	9038	09065A507090380000JB	0,34
<b>B</b>	507	35030	09065A507350300000JP	0,14

Los datos obtenidos por cada lote son los siguientes:

<b>LOTE</b>	<b>SUPERFICIE (ha)</b>	<b>NUMERO PIES</b>	<b>VOLUMEN (m<sup>3</sup>)</b>
<b>A</b>	2,15	521	624,424
<b>B</b>	4,16	1031	1.354,017

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLAÚSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La forma de adjudicación será procedimiento abierto oferta económica más ventajosa (SUBASTA), en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la

información contractual, este Ayuntamiento hará pública la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://cavia.sedelectronica.es/>

y en la Plataforma de Diputación Provincial de Burgos denominada Central de Contratación.

<https://central.burgos.es>

El Plazo de ejecución será como máximo hasta el 15 de diciembre de 2025.

#### CLAÚSULA TERCERA: TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación según valoración realizada por empresa competente en la materia es el que figura en el siguiente cuadro que podrá ser mejorada al alza. Al precio de adjudicación se aplicará el IVA legalmente establecido.

<b>LOTE</b>	<b>VOLUMEN (M<sup>3</sup>)</b>	<b>IMPORTE UNITARIO (€/M<sup>3</sup>)</b>	<b>IMPORTE TOTAL POR LOTE</b>
<b>A</b>	624,424	90,00	56.198,16 €
<b>B</b>	1.354,017	90,00	121.861,53 €

El presupuesto base de licitación es de 178.059,53 euros mas el IVA legalmente aplicable.

#### CLAÚSULA CUARTA: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a.) mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b.) En cuanto a personas físicas mediante fotocopia compulsada del DNI.

## CLAÚSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

### **Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

### **Presentación Electrónica**

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde

<https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través de la sede electrónica de la entidad ([cavia.sedelectronica.es](https://cavia.sedelectronica.es)) .

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a "**Publicaciones**", donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en "**Personarse como licitador**".
- 2) Accediendo a "**Licitación**" y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente, donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "Solicitud de Adhesión" o contactando telefónicamente con la Central de Contratación en el teléfono 947 25 86 00.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 00.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar

documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma "Autofirma" descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, con un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo carácter exclusivamente electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la <https://central.burgos.es/>

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, exclusivamente e de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del decimotercero día natural a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, exclusivamente e de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, si el último día del plazo de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la <https://central.burgos.es/>.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### **Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda

«Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal de corta de chopos”:

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.
- 

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**A) En el apartado "Declaración responsable"** deberá incluirse una **declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En todo caso se precisa copia del D.N.I. Y C.I.F.

Se presentará conforme al siguiente modelo .

### **«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación del

aprovechamiento forestal del lote A y lote B ante el Ayuntamiento de Cavia.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal de corta de chopos ante el Ayuntamiento de Cavia.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_ .

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

ARCHIVO ELECTRÓNICO B» PROPOSICIÓN  
ECONÓMICA

**A) Oferta económica.**

**La oferta económica** se presentará conforme al siguiente modelo:

**PROPOSICIÓN**

**ECONÓMICA**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la licitación del aprovechamiento forestal de "Corta de chopos", ante el Ayuntamiento de Cavia, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por expresado aprovechamiento ( LOTE A y LOTE B) la cantidad de \_\_\_\_\_ euros ( en número y en letra) más el I.V.A. legalmente aplicable .

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_.

**CLÁUSULA SEPTIMA. Mesa de Contratación**

Dado que la licitación depende en exclusiva de las ofertas económicas que se realicen y la valoración de ofertas será realizada mediante sistemas informáticos, no será constituida mesa de contratación, al amparo del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector.

**CLAÚSULA OCTAVA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato
- Resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento
- Modificación del contrato por razones de interés público
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### CLAÚSULA NOVENA: APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

El Órgano de contratación se constituirá el primer martes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas, y procederá a la apertura de los SOBRES A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, y calificará la documentación contenida en los mismos en orden de fecha de presentación en PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA habilitada para ello por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

La falta de alguno de los documentos exigidos en el presente pliego no será trámite subsanable, perdiendo el licitador la posibilidad de concurrir a la subasta.

Una vez calificada la documentación, se declararán los admitidos a la licitación, haciendo declaración expresa de los rechazados y las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se procederá a la apertura del SOBRES B.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA en el mismo orden de apertura que el usado para los sobres que contengan la documentación administrativa, determinándose la oferta económica ganadora.

En caso de empate, se procederá a un procedimiento negociado con aquellos licitadores cuyas ofertas hubieran empatado, con las mismas condiciones previstas para las ofertas realizadas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas (las iniciales o las que resuelvan un eventual empate) por Órgano de Contratación, propondrá al adjudicatario del contrato.

#### CLAÚSULA DECIMA: GARANTÍA DEFINITIVA

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación que se depositará en efectivo en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en las condiciones especiales de la cláusula siguiente.

Asimismo, los adjudicatarios provisionales deberán acreditar la solvencia económica y financiera. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior previsto como tasación base de licitación, debiéndose mantener su cobertura durante toda la ejecución del contrato

#### CLAÚSULA DECIMAPRIMERA: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación adjudicará el contrato motivadamente.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto, deberá de motivar la elección.

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

- La corta se realizará atendiendo al número de árboles que se acuerde por el ayuntamiento.
- Se ingresará una garantía definitiva para los gastos que pudiera originarse por la retirada de las leñas o maderas a la que el adjudicatario está obligado.
- Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento se procederá a la operación de reconocimiento final y se levantará acta.

#### CLAÚSULA DECIMASEGUNDA: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

#### CLAÚSULA DECIMOTERCERA: INGRESO

El adjudicatario deberá abonar previo a la firma del contrato el 20% del precio de adjudicación.

El pago del resto (80%) se hará efectivo previo al inicio de los trabajos de corta.

Las cantidades a ingresar se abonarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que

este Ayuntamiento tiene abierta en la Caixa, con el siguiente número: ES17 2100 3347 3922 0002 1676

#### CLAÚSULA DÉCIMOCUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Cavia, a 24 de junio de 2025.

La alcaldesa